



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 293 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

22 OCT 2019

**Visto;** El Informe N° 368-2019/GRP/GSRMH-402300-PERSONAL, Carta N°05-2019-CATS de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, presentado por el Administrado Sr. Cesar Augusto Tesen Sandoval , Ex funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Director de Programa Sectorial III Director Sub Regional de Infraestructura De la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba Del Gobierno Regional De Piura, Nivel Remunerativo F-4, mediante la cual solicita el pago de vacaciones truncas, por el periodo que estuvo desempeñando el cargo De Director De Programa Sectorial III Director Sub Regional De Infraestructura De La Dirección Sub Regional Infraestructura De La Gerencia Sub Regional Morropón- Huancabamba y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Con Carta N° 05-2019-CATS de Fecha veinte de agosto Del dos Mil diecinueve, presentado por el Administrado Sr. CESAR AUGUSTO TESEN SANDOVAL, ex funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Director De Programa Sectorial III Director Sub Regional de Infraestructura De La Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba Del Gobierno Regional De Piura – Nivel Remunerativo F-4, mediante la cual solicita el pago de vacaciones truncas, por el periodo que estuvo desempeñando en el cargo de Director De Programa Sectorial III- Director Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba ;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha .09-01-2019, se designó a partir de la fecha al Sr. CESAR AUGUSTO TESEN SANDOVAL, en el cargo de la Oficina de Director de Programa Sectorial III, Director Sub Regional De Infraestructura De La Dirección Sub Regional De Infraestructura Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, cargo desempeñado hasta el 31.07.2019; y según el Informe N° 368-2019/GRP/GSRMH-402300-PERSONAL, de fecha 23 de setiembre del dos mil diecinueve, se informa que el recurrente registra un saldo vacacional de 17 días.

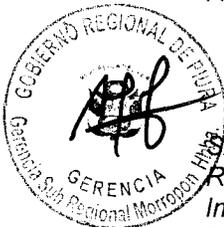
Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente reconocer el pago de los beneficios solicitados por el administrado, debiendo emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura

En uso de sus atribuciones contenidas al despacho por Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 8 de Noviembre 2002 modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre del 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 04 de enero del 2019 y la Directiva actualizada N°010-2012-GRP-GRPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, competencias y atriciones del titular del pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER,** a favor del Sr CESAR AUGUSTO TESEN SANDOVAL , Ex Funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Director Sub Regional de Infraestructura – Director de Programa Sectorial III, Director Sub Regional De Infraestructura De La Dirección Sub Regional De Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, Nivel Remunerativo F-4, el importe de S/. 784.28 (Setecientos ochenta y cuatro con 28/100 soles), por concepto de VACACIONES TRUNCAS, según detalle de la liquidación practicada en Anexo 1, que forma parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **293** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas **22 OCT 2019**

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Oficina Sub Regional De Planificación Presupuesto E Informática para que solicite la asignación de recursos a la instancia respectiva para su pago correspondiente

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, al equipo de Contabilidad Y Tesorería, para que abonen el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, previa aprobación de calendario de pago mensual.

**ARTICULO CUARTO: EL EGRESO**, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle

SECTOR	:	001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	:	003	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0018	
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0005	PLANIAMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	399999 9	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	500085 4	GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS
FINALIDAD	:	000000 9	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
Genérica del gasto	:	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ESPECIFICAS DETALLADA DEL GASTO	:	2.1.19.3 3	S/. 784.28 VACACIONES TRUNCAS
	:	2.1.31.1 5	S/. 84.00 CONTRIBUCION A ESSALUD
PRESUPUESTO AUTORIZADO	:		S/. 868.28 Soles



**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución al interesado, a la oficina Sub Regional De Planificación Presupuesto E Informática , Oficina Sub Regional De Administración, Equipo De Contabilidad Y Personal De La Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, Gobierno Regional Piura

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

-----  
Ing. SAUL LABAN ZURITA  
CIP. 100137  
GERENTE SUBREGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **293** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

**22 OCT 2019**

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN VACACIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : Sr. CESAR AUGUSTO TESEN SANDOVAL  
 CONDICION : DESIGNADO  
 DEPENDENCIA : GERENCIA  
 CARGO EN QUE CESO : DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 CARGO ESTRUCTURAL : DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 OFICINA : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - CHULUCANAS  
 CATEGORÍA REMUNERATIVA : F-4  
 REGIMEN LABORAL : DECRETO LEGISLATIVO N° 276  
 REGIMEN DE PENSIONES : EESS SALUD  
 PERIODO : 09.01.19- 31.07.19  
 TIEMPO DE SERVICIOS EN DIAS : 06 MESES- CON 22 DIAS  
 VACACIONES TRUNCAS EN DIAS : 17 DIAS

REMUNERACION TOTAL

Remuneración Básica	0.06
Remuneración Reunificada	40.47
Incremento Bonif. Extraordinaria N° 11-99	132.97
Bonificación Especial	800.00
Bonificación Especial 090-96	98.82
Transitoria Homologación	176.14
Bonif. Reunificada Modificada	5.00
Bonificación Especial 073-97	114.63
Inc. Bo. Exte	15.93

**TOTAL 1384.02**

COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)

CV = (REMUNERACIÓN TOTAL / (17) X DÍAS DE VACACIONES NO GOZADAS.)

**Total Bruto : S/. 868.28**

MONTO A PAGAR DE VACACIONES TRUNCAS

VACACIONES TRUNCAS	: 784.28
EESS SALUD	84.00
<b>Liquidado a pagar</b>	<b>868.28</b>

CUOTAS PATRONALES (ASUMIDO POR LA ENTIDAD)

**ESSALUD 9% : S/. 84.00 (Importe a afectar)**

**RECIBÍ CONFORME**  
**DNI N° \_\_\_\_\_**